

Firmado digitalmente por:
HERNANDEZ CAMPANELLA
Javier Ernesto FAU
20504743307 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 2021/09/09
08:51:27-0500



CERTIFICADO: Que el presente documento es copia fiel
del original que ha tenido a la vista.
San Isidro, 30 DIC. 2021

GESSICA GISSELLE REQUENA RENTERÍA
Directora
Oficina de Gestión Documentaria y Archivo
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Resolución Viceministerial

N° 019-2021-VIVIENDA/VMCS

Lima, 09 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 046-2021-EP SEDAM HYO S.A./GG de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDAM Huancayo Sociedad Anónima - EPS SEDAM Huancayo S.A.; el Informe N° 191-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento; el Informe N° 226-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA (en adelante, TUO de la Ley Marco), dispone que son prestadores de los servicios de saneamiento, entre otras, las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal, privadas o mixtas;

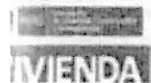
Que, el artículo 51 del TUO de la Ley Marco, establece que el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal es responsable de la gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, el párrafo 52.1 del artículo 52 del TUO de la Ley Marco, dispone que el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal está compuesto por un (1) director, titular y suplente, propuesto por las municipalidades accionistas, a través de Acuerdo de Concejo Municipal; un (1) director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional; y, un (1) director, titular y suplente, propuesto por la Sociedad Civil, esto es, por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes;

Que, los párrafos 53.2 y 53.5 del artículo 53 del TUO de la Ley Marco, disponen que la designación del director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional, es efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS) a través de Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, teniendo dicha resolución mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral correspondiente;

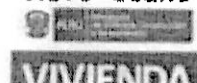
Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA (en adelante, TUO del Reglamento), dispone en su artículo 66 que, el periodo del Directorio de la empresa

STO BUENO



Firmado digitalmente por: CORNEJO GUTIERREZ
DE DONGO María Ines FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2021/09/08 19:33:25-0500

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por: CARRION TELLO Paula
Rosa FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/09/09 08:40:56-0500

prestadora pública de accionariado municipal es de tres (3) años, computados desde la elección o designación del primer miembro del Directorio; debiéndose renovar totalmente este órgano colegiado al término de dicho periodo, incluyendo a aquellos directores que fueron elegidos o designados para completar periodos; precisándose que el Directorio que concluyó su periodo continuará en funciones hasta la conformación del nuevo Directorio, en concordancia con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, que aprueba las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 373-2018-VIVIENDA, se designa al señor José Freddy Atuncar Yrribari, en el cargo de Director Titular, y al señor Walter Segundo Fuentes López, en el cargo de Director Suplente, ambos propuestos por el Gobierno Regional de Junín, en el Directorio de la EPS SEDAM Huancayo S.A., el mismo que corresponde renovarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del TUO del Reglamento; por lo que resulta pertinente dar por concluidas las designaciones antes referidas;

Que, conforme a los documentos de vistos, la Dirección de Saneamiento ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente respecto de tres (3) candidatos propuestos por el Gobierno Regional de Junín, concluyendo que los tres (3) candidatos resultan aptos; sin embargo, se dio por concluida la participación de uno (1) de ellos por no haberse presentado a la entrevista programada; continuando el procedimiento de evaluación respecto de los dos (2) restantes, determinándose en razón al puntaje obtenido que, corresponde designar al señor Gustavo Alberto Veliz Calderón, en el cargo de Director Titular, y al señor Juan Carlos Bueno Rivera, en el cargo de Director Suplente, para un nuevo periodo en el Directorio de la EPS SEDAM Huancayo S.A.;

Que, en ese sentido, corresponde dar por concluidas las designaciones del señor José Freddy Atuncar Yrribari, en el cargo de Director Titular, y del señor Walter Segundo Fuentes López, en el cargo de Director Suplente, en el Directorio de la EPS SEDAM Huancayo S.A., realizadas a través de la Resolución Ministerial N° 373-2018-VIVIENDA, y designar al señor Gustavo Alberto Veliz Calderón, en el cargo de Director Titular, y al señor Juan Carlos Bueno Rivera, en el cargo de Director Suplente, ante el Directorio de la EPS SEDAM Huancayo S.A.;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA; y, el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA; la Resolución Ministerial



CERTIFICO: Que el presente documento es copia del original que he tenido a la vista.
San Pedro, 30 DIC. 2021

GESSICA GISELE REGUERA RENTERÍA
Directora
Oficina de Gestión Documental y Archivo
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Resolución Viceministerial

N° 221-2021-VIVIENDA, que aprueba las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de designación de Director Titular y Suplente

Dar por concluida la designación del señor José Freddy Atuncar Yrribari, en el cargo de Director Titular, y del señor Walter Segundo Fuentes López, en el cargo de Director Suplente, en el Directorio de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDAM Huancayo Sociedad Anónima - EPS SEDAM Huancayo S.A., realizada a través de la Resolución Ministerial N° 373-2018-VIVIENDA.

Artículo 2.- Designación del Director Titular

Designar al señor Gustavo Alberto Veliz Calderón, en el cargo de Director Titular, para un nuevo periodo en el Directorio de la EPS SEDAM Huancayo S.A., propuesto por el Gobierno Regional de Junín.

Artículo 3.- Designación del Director Suplente

Designar al señor Juan Carlos Bueno Rivera, en el cargo de Director Suplente, para un nuevo periodo en el Directorio de la EPS SEDAM Huancayo S.A., propuesto por el Gobierno Regional de Junín.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, a la Contraloría General de la República y a la EPS SEDAM Huancayo S.A., para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial, en el Portal Institucional (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: HERNANDEZ CAMPANELLA Javier Ernesto FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/09/09 08:55:25-0500

Javier Ernesto Hernández Campanella
Viceministro de Construcción y Saneamiento

STO BUENO

Firmado digitalmente por: CORNEJO GUTIERREZ DE DONGO María Ines FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/09/08 19:33:25-0500

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por: CARRION TELLO Paula Rosa FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/09/09 08:40:58-0500